



RESOLUCIÓN Nº 769/2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MONTO A SER PAGADO A LAS FAMILIAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS TMC- TEKOPORÁ DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 16 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015".

La Ley N° 4087/2011, "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas".

El Decreto N° 7743/2011, "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 4087/2011 "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas".

La Resolución N° 109/2015, "Por la Cual se Autoriza el Incremento en el Monto de las Transferencias A Los Participantes, en el Marco Del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas – Tekoporá de La Secretaría de Acción Social, Dependiente de La Presidencia de la República".

La Resolución SAS Nº 593/2015, "Por la cual se Aprueba el Módulo para la Inclusión de Personas con Discapacidad Severa en el Marco del Programa Transferencias Monetarias Condicionadas — Tekoporã, de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO: Que, en el punto 4 del Módulo para la Inclusión de Personas con Discapacidad Severa en el Marco del Programa Transferencias Monetarias Condicionadas – Tekoporã, establece: Monto de Aporte, en el inciso e), "En el caso de las familias seleccionadas que cuente entre sus integrantes además de personas con discapacidad otros niños /as hasta 18 años, estas recibirán el bono por hijo/a según lo establecido en el Programa".

El Memorándum DGPPS N° 1708/2015, de la Dirección General de Protección y Promoción Social por el que se dirige al Señor Ministro, a fin de solicitar resolución estableciendo el monto a ser pagado a las personas con discapacidad severa en el marco del Programa Tekopora, de acuerdo a lo establecido en el Módulo inc. V Numeral 4, aprobado por Resolución SAS N° 593/2015.

Que es atribución del Señor Ministro-Secretario Ejecutivo, la organización y funcionamiento de las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.





RESOLUCIÓN Nº 769/2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MONTO A SER PAGADO A LAS FAMILIAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS TMC- TEKOPORÁ DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 16 de junio de 2015

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º

Establecer el monto de las Transferencias a ser otorgadas a las familias con discapacidad severa, seleccionadas como Participantes del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas – Tekoporã de la Dirección General de de Protección y Promoción Social de la Secretaría de Acción Social, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y al siguiente detalle:

- 150.000 Gs, Bono por discapacidad
- 90.000, Gs. Bono Alimentario
- 40.000, Gs, Bono por Hijo/a

Artículo 2°

Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Protección y Promoción Social, tomen los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Art. 1° de la presente resolución.

Artículo 3º

Comunicar a quienes corresponda y cumpilda, archivar.

Hector Ramón Cárdenas Molinas Misistro – Secretario Ejecutivo